



ACT/CTUAEH/07/2019

Séptima Sesión Comité de Transparencia: 2019

1

-----**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**-----

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 (nueve) horas del día martes 19 (diecinueve) de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve), los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, se disponen llevar a cabo la tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2019 (dos mil diecinueve), conforme lo establecido en los artículos 39 (treinta y nueve) y 40 (cuarenta) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. Así, en calidad de integrantes de dicho comité comparecen: Contador Público Ramiro Mendoza Cano, Contralor General; Doctor Roberto Rodríguez Gaona, Director General Jurídico; Maestro Julio César Leines Medécigo, Director de Administración Escolar; Licenciada en Contaduría Gabriela Mejía Valencia, Coordinadora de Administración y Finanzas; Maestra María de la Luz Rubio González, Directora de Becas y Apoyo Académico; Arquitecto Adrián Cordero Vieyra, Director de Proyectos y Obras, y Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Titular de la Unidad de Transparencia.

Las personas antes mencionadas se encuentran reunidas en la Oficina de la Unidad de Transparencia 3° (tercer) piso, carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y proceden a plantear y, en su caso, determinar sobre cada uno de los puntos del siguiente:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

Primero Pase de lista y verificación del quórum legal.

Segundo Instalación de la sesión.

Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Tercero Análisis de las solicitudes de información 00154519, 00157819, 00176619, 00176919, 00179319, y 00198419. -----

DESARROLLO

Primero.- Se realiza el pase de lista correspondiente; tras lo cual se deja constancia de que han comparecido: C. P. Ramiro Mendoza Cano; Dr. Roberto Rodríguez Gaona; Mtro. Julio César Leines Medécigo; L.C. Gabriela Mejía Valencia; Mtra. María de la Luz Rubio González; Arq. Adrián Cordero Vieyra, y Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante.-----

Segundo.- En tal virtud, ésta séptima sesión del año 2019 (dos mil diecinueve), queda instalada legalmente, y, en consecuencia, todos los acuerdos que de ella emanen serán válidos.-----

Acto seguido, el orden del día es sometida a consideración de este cuerpo colegiado, no obstante el titular de la Unidad de Transparencia pide se agregue a la misma, las solicitudes de información 00149419 y 00199019, a lo cual el pleno del cuerpo colegiado aprueba por **unanimidad de votos**. -----

Tercero.- En seguimiento al orden del día se analiza el contenido de las solicitudes de información registradas con los números de folio 00149419, 00154519, 00157819, 00176619, 00176919, 00179319, 00198419 y 00199019 presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Sistema Infomex Hidalgo), A continuación se procede al análisis y determinación de cada una de las solicitudes de información presentadas: -----

Solicitud número de folio 00149419.-----

“Expediente y currículo del docente y licenciado JOEL SANCHEZ RODRIGUEZ.”.-

Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la





Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV,V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial.-----

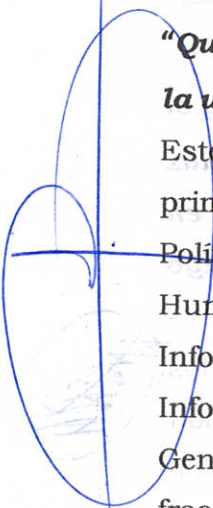
La normatividad referida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y cruce de información personal, a partir de los cuáles pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad personal, la prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana”.-----

Por lo antes referido, no se proporciona expediente solicitado, en consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como **confidencial**.-----

Solicitud número de folio 00154519.-----

“Quisiera saber los nombres, dirección de los alumnos que reciben beca de toda la universidad, la razón por la cual tienen dicho apoyo y cuanto dinero reciben.”-----

Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV,V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial.-----



Handwritten signatures in blue and black ink

Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





La normatividad referida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y cruce de información personal, a partir de los cuáles pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad personal, la prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana”.

Por lo antes referido, no se proporciona nombres y dirección del alumnado.

Concerniente a la razón por la cual tienen dicho apoyo y cuánto dinero reciben, informo a usted que actualmente reciben beca únicamente 71 alumnas beneficiarias de “Beca Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional”, quienes reciben aproximadamente \$3,000.00 (tres mil pesos 100/00 M.N.) mensuales y reciben este apoyo en razón de haber participado en la convocatoria respectiva y haber cumplido en su totalidad con los requisitos establecidos en la misma. En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como **parcialmente confidencial**.

Solicitud número de folio 00157819.

“¿Cuál es la constructora encargada, el número de trabajadores, los planos y el recurso público destinado a la elaboración de las diferentes Villas Universitarias que serán construidas en el Instituto de Ciencias Agropecuarias ubicadas en Avenida Universidad Km. 1, RANCHO UNIVERSITARIO, Tulancingo - Santiago Tulantepec, 43600 Tulancingo, Hgo.”

Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos: 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I y V y 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información reservada.”





La ley suprema establece que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales. Las fracciones del artículo 6° sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información. Así, en cumplimiento al mandato constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo establecen dos criterios bajo los cuales la información podrá clasificarse y, con ello, limitar el acceso de los particulares a la misma: el de información confidencial y el de información reservada.

Por principio de analogía jurídica del artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada compromete la seguridad de las instalaciones de la Universidad a la vez pone en riesgo la vida, seguridad y salud de la comunidad universitaria en términos de la fracción V del referido precepto legal.

Lo anterior, se basa en los hechos delictivos que se cometieron contra la Universidad, el primero de ellos, el 12 de mayo de 2017 robo de dinero y allanamiento en el Centro Cultural Universitario la Garza (Edificio Central). En fecha 01 de septiembre de 2017 robo de dinero, allanamiento y daño en la propiedad en las Torres de Rectoría. En fecha 29 de octubre del año 2017 daño a la propiedad en la Escuela Superior de Apan, asimismo la Causa Penal 500/2018 que se encuentra en etapa complementaria de investigación por delitos como robo, daño a la propiedad y asalto agravado en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, motivo por el cual no se proporcionan los planos.- Respecto a constructora encargada, el número de trabajadores y el recurso público. La obra denominada "Construcción de módulo de Residencias Universitarias, en el Instituto de Ciencias Agropecuarias" concluida en el ejercicio fiscal 2018 fue asignada



Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





a la empresa “Constructora MB del Norte, S.A. de C.V.”, refirió una inversión de Recursos Propios.” referente al número de trabajadores contratados se aclara que esta Institución no posee en su archivo dicha información ya que directamente infiere a la empresa contratada.-----

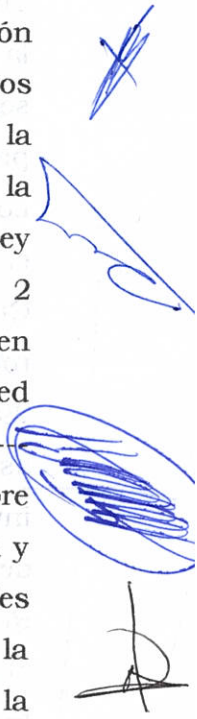
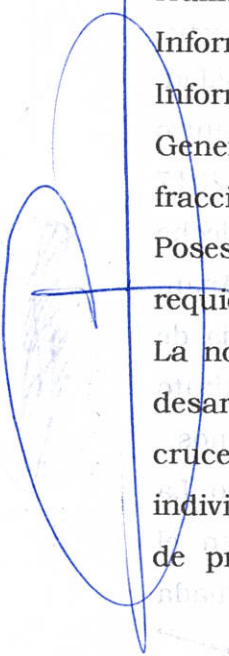
En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como **parcialmente reservada**.-----

Solicitud número de folio 00176619.-----

“¿Cuál es el resultado médico de Maria Elena Sánchez Huerta catedrática del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (UAEH) de la carrera de Comunicación, que imparte la materia de Conversaciones introductorias a la lengua extranjera?”-----

Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV,V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial.-----

La normatividad referida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y cruce de información personal, a partir de los cuáles pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad personal, la



[Handwritten signatures]



Torres de Rectoría 3º piso,
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
 Hidalgo, México; C.P. 42039
 Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana”.

Por lo antes referido, no se proporciona expediente solicitado, en consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como **confidencial**.

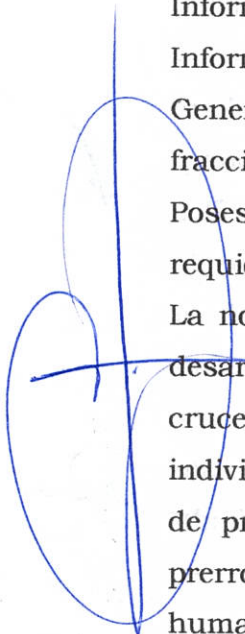
Solicitud número de folio 00176919.

“Me gustaría solicitar los expedientes de alumnos del área de comunicación en ICSHu, que están siendo llamados por el médico, la trabajadora social y la psicóloga del área.”

Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV, V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial.

La normatividad referida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y cruce de información personal, a partir de los cuáles pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad personal, la prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana”.

Por lo antes referido, no se proporciona expediente solicitado, en consecuencia éste



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





cuerpo colegiado, acuerda por **unanidad de votos** clasificar la información solicitada como **confidencial**.

Solicitud número de folio 00179319.

“¿Cuál es el número personal y el domicilio del profesor Manuel Toledo Molano de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo?”

Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV,V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial.

La normatividad referida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y cruce de información personal, a partir de los cuáles pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad personal, la prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana”.

Por lo antes referido, no se proporciona expediente solicitado, en consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanidad de votos** clasificar la información solicitada como **confidencial**.





Solicitud número de folio 00198419.-----

“Solicito el expediente de la alumna de la Lic. En Comunicación Paolette Hernández Arrazola.”-----

Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV,V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial.-----

La normatividad referida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y cruce de información personal, a partir de los cuáles pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad personal, la prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana”.-----

Por lo antes referido, no se proporciona expediente solicitado, en consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como **confidencial**.-----

Solicitud número de folio 00199019.-----

¿Me podría proporcionar los datos personales como: número de cuenta bancaria, nombre completo, dirección, teléfono celular, del director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades?, tipo de derecho ARCO: Acceso , presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular.”-----

Torres de Rectoría 3º piso,
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
 Hidalgo, México; C.P. 42039
 Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext 2703
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Este comité resuelve: “En observancia a lo dispuesto por los artículos 1° párrafos primero y segundo, 6° Base A, fracción II, 16° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 68 fracción VI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción VI, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 2 fracción V, 3 fracción X, 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 2 fracciones II, IV,V, 3 fracción VIII, 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, la información que usted requiere es clasificada como información confidencial. La normatividad referida es una reacción jurídica ante los riesgos que para el libre desarrollo de la persona puede generar las posibilidades ilimitadas de acumulación y cruce de información personal, a partir de los cuáles pueden crearse perfiles individuales que condicionen gravemente la vida del individuo en sociedad, y a la vez la de preservar el ámbito de la vida privada para proteger la libertad personal, la prerrogativa a la privacidad e intimidad, como rasgos indispensables de la dignidad humana”. Por lo antes referido, no se proporciona cuenta bancaria, dirección y teléfono celular. Relativo al nombre completo es Alberto Severino Jaen Olivas.

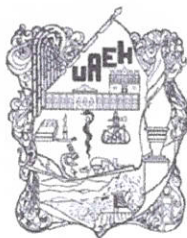
En consecuencia éste cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** clasificar la información solicitada como **parcialmente confidencial**.”

Finalmente, en uso de la voz el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia, si existe algún otro asunto que tratar y no habiéndolo, se cierra la sesión, siendo las 10:24 (diez) horas con (veinticuatro) minutos firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-

Handwritten signatures in blue ink.



Torres de Rectoría 3° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit



Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General

Mtro. Julio César Leines Medécigo
Director de Administración Escolar

L.C. Gabriela Mejía Valencia
Coordinadora de Administración y Finanzas

Mtra. María de la Luz Rubio González
Directora de Becas y Apoyo Académico

Arq. Adrián Cordero Vieyra
Director de Proyectos y Obras

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx